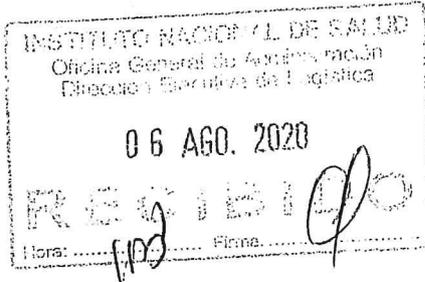


SECTOR SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

CARGO



N° 84 -2020-DG-OGA-OPE/INS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 05 de agosto de 2020

VISTO:

El Informe N°121-2020-OEL-OGA/INS, de fecha 04 de agosto de 2020, emitido por la Oficina Ejecutiva de Logística, sobre la décimo cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2020-DG-OGA-OPE/INS, de fecha 20 de enero del 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Salud para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2020;

Que, mediante Resolución Directoral N° 024-2020-DG-OGA-OPE/INS, de fecha 07 de febrero del 2020, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Salud para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2020;

Que, mediante Resolución Directoral N° 041-2020-DG-OGA-OPE/INS, de fecha 19 de febrero del 2020, se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Salud para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2020;

Que, mediante Resolución Directoral N° 044-2020-DG-OGA-OPE/INS, de fecha 24 de febrero del 2020, se aprobó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Salud para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2020;

Que, mediante Resolución Directoral N° 045-2020-DG-OGA-OPE/INS, de fecha 04 de marzo del 2020, se aprobó la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Salud para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2020;

Que, mediante Resolución Directoral N° 053-2020-DG-OGA-OPE/INS, de fecha 21 de marzo del 2020, se aprobó la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Salud para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2020;

Que, mediante Resolución Directoral N° 057-2020-DG-OGA-OPE/INS de fecha 28 de abril de 2020, se aprobó la sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Salud, para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2020.

Que, mediante Resolución Directoral N° 058-2020-DG-OGA-OPE/INS de fecha 29 de abril de 2020, se aprobó la séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Salud, para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2020.



Recibido  
06.08.20  
P. 11/11/20

SECTOR SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



N° 84-2020-DG-OGA-OPE/INS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 05 de agosto de 2020

Que, mediante Resolución Directoral N° 062-2020-DG-OGA-OPE/INS de fecha 18 de mayo de 2020, se aprobó la octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Salud, para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2020.

Que, mediante Resolución Directoral N° 065-2020-DG-OGA-OPE/INS de fecha 1 de junio de 2020, se aprobó la novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Salud, para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2020.

Que, mediante Resolución Directoral N° 073-2020-DG-OGA-OPE/INS de fecha 25 de junio de 2020, se aprobó la décima Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Salud, para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2020.

Que, mediante Resolución Directoral N° 074-2020-DG-OGA-OPE/INS de fecha 02 de julio de 2020, se aprobó la undécima Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Salud, para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2020.

Que, mediante Resolución Directoral N° 078-2020-DG-OGA-OPE/INS de fecha 24 de julio de 2020, se aprobó la duodécima Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Salud, para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2020.

Que, mediante Resolución Directoral N° 080-2020-DG-OGA-OPE/INS de fecha 27 de julio de 2020, se aprobó la décimo tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Salud, para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2020.

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF en adelante el Reglamento, señala que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.6.1. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, señala que: "Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones,

Que, en el numeral 7.6.2. de la citada Directiva señala que: "Toda modificación del PAC, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE";



SECTOR SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



N° 84 -2020-DG-OGA-OPE/INS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 05 de agosto de 2020

Que, el numeral 7.6.3 de la misma Directiva, señala que: *“Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere”;*

Que, a través del Decreto Supremo N°020-2020-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano en su artículo 1°, indica lo siguiente: *“declara la prórroga a partir del 10 de junio del 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N°008-2020-SA”.*

Que, mediante Informe N°121-2020-OEL-OGA/INS, de fecha 03 de agosto del 2020, la Oficina Ejecutiva de Logística sustenta la solicitud de modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Salud para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2020, a fin de incluir dos (02) procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones de acuerdo a la información descrita en el Anexo N° 01.

Que, en razón de las disposiciones legales citadas, resulta necesario aprobar la décimo cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Salud para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2020, conforme a lo señalado por la Oficina Ejecutiva de Logística;

Con el visto del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Logística; y, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias, la Directiva N°002-2019-OSCE/CD y, en uso de la delegación de facultades establecida en la Resolución Jefatural N°024-2020-J-OPE/INS.

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** - APROBAR la décimo cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Salud para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2020.

**Artículo 2°.** – INCLUIR DOS (02) procedimientos de selección de acuerdo con la información contenida en el Anexo N° 01, que forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 3°.** DISPONER que la Oficina Ejecutiva de Logística de la Oficina General de Administración, publique el contenido de la presente Resolución Directoral en el Sistema



SECTOR SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



N° 84-2020-DG-OGA-OPE/INS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 05 de agosto de 2020

Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, así como en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Salud.

Artículo 4°. - REMITIR copia de la presente Resolución a la Oficina Ejecutiva de Logística.

Artículo 5°. - REMITIR copia de la presente Resolución a la Oficina General de Informática y Sistemas, a fin que la misma sea publicada en la página web institucional.

Regístrese y comuníquese



.....  
BLYTHE MURO CRUZADO  
Director General  
Oficina General de Administración  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



